



**VNIVERSITAT  
DE VALÈNCIA**



**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA Y LA FUNDACIÓN GSD, PARA EL DESARROLLO DEL DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN TRIBUTARIA Y CONTABLE PARA COOPERATIVAS, 10ª EDICIÓN,**

**REUNIDOS**

De una parte, D<sup>a</sup> María Vicenta Mestre Escrivá, Rectora Magnífica de la Universitat de València, Estudi General, con domicilio social en Valencia, avenida Blasco Ibáñez, número 13 (C.P. 46010) y con CIF: Q-4618001-D, actuando en nombre y representación de la misma, legitimada para este acto en virtud del artículo 94 de los Estatutos de la Universitat de València, aprobados por Decreto 128/2004, de 30 de julio, del Consell (DOGV 2004/8213), modificados por Decreto 45/2013, de 28 de marzo, del Consell (DOGV 2013/6994) y facultada a partir de su nombramiento por el Decreto 41/2018, de 6 de abril, del Consell (DOGV 2018/8270)

De otra parte D. Francisco Bouzas Taboada, en calidad de Presidente de la Fundación GSD, con domicilio social en Madrid, calle San Moisés nº 4, N.I.F. G84441757, en nombre y representación de la misma y legitimado para este acto en virtud de poderes otorgados y descritos en la escritura de poder Nº 1514, de 30 de octubre de 2014, otorgada ante el notario de Madrid, D. Luis Máiz Cal

**EXPONEN**

1. Que la Universitat de València, en uso de su autonomía universitaria, tiene la capacidad de ofrecer enseñanzas superiores conducentes a la obtención de títulos propios, diferentes de los que se establecen con carácter oficial y validez en todo el territorio estatal.
2. Que los títulos propios en la Universitat de València se rigen por el Reglamento de Títulos Propios de Postgrado de la Universitat de València, aprobado por Consejo de Gobierno de 29 de septiembre de 2015 (ACGUV 205/2015).
3. Que, de acuerdo con el Reglamento mencionado, la Universitat de València aprobó, el 31 de julio de 2015, una encomienda de gestión de títulos propios de postgrado a la Fundación ADEIT Universitat-Empresa, en su condición de medio propio o servicio técnico



de la Universitat de València, a los efectos de que realizara las tareas de gestión contempladas en la misma.

4. Que la Fundación GSD es una institución sin ánimo de lucro, constituida en Madrid, el 15 de septiembre de 2005, bajo el patrocinio de Gredos San Diego Sociedad Cooperativa de Madrid, encontrándose inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Cultura desde el 11 de octubre de 2005, con el número de registro 680, que tiene entre sus fines el desarrollo de actividades culturales, educativas así como el fomento de la economía social y del cooperativismo en particular y que para llevarlas a cabo desarrolla, entre otras actividades, la realización de cursos, jornadas, seminarios, encuentros, investigaciones y acciones análogas.

5. Que la Universitat de València y la Fundación GSD tienen la intención de colaborar en la puesta en marcha del Título Propio Diploma de Especialización en Gestión Tributaria y Contable para Cooperativas, 10ª edición, de la Universitat de València.

6. Que dado el interés general de la actividad que se va a realizar y tratándose de un curso abierto al público en general y no restringido a un grupo concreto, esta colaboración puede producirse a través de un convenio de colaboración empresarial a los que alude el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades Sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo. Este tipo de convenio permite que las empresas puedan colaborar en actividades de interés general con las Universidades, obligándose éstas a la difusión de la citada colaboración.

De este modo acuerdan colaborar en la organización de esta acción formativa, conforme a las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO

Es objeto del presente Convenio regular la colaboración entre las partes para la realización de **Diploma de Especialización en Gestión Tributaria y Contable para Cooperativas, 10ª edición**, aprobado en Consell de Govern de la Universitat de València, 10 de marzo de 2020 (ACGUV 42/2020).



VNIVERSITAT  
DE VALÈNCIA



El Diploma consta de 33 créditos ECTS y se impartirá en modalidad on-line, con el programa académico y calendario que se especifica en el **Anexo I**

## **SEGUNDA.- DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN**

La Universitat de València, a través de la persona encargada de la dirección del título propio, dirigirá y coordinará la preparación y desarrollo de la acción formativa señalada en la cláusula primera de este documento y, en definitiva, asumirá las funciones correspondientes según el Reglamento de Estudios Propios de Postgrado, aprobado por Consejo de Gobierno, de 29 de septiembre de 2015 (ACGUV 205/2015).

## **TERCERA.- FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

### **A) La Universitat de València**

Además de lo establecido en la cláusula segunda, son funciones de especial interés:

- 1.- La custodia de los expedientes del alumnado.
- 2.- Registrar y expedir el título o certificado acreditativo del título propio objeto de este acuerdo. Así como su entrega al alumnado inscrito que haya cursado y obtenido el total de los créditos que lo integra, previo pago de la tasa correspondiente.
- 3.- Realizar los trámites de control de calidad académica de tal forma que el contenido del título propio cumpla los más altos estándares de calidad.
- 4.- Citar la colaboración de la Fundación GSD, en este título propio, así como en la documentación relacionada al mismo.

### **B) La Fundación GSD**

La Fundación GSD se compromete a entregar, en concepto de aportación económica, para la realización del título propio objeto del presente convenio, la cantidad de 3.000 euros, que será abonada a la Universitat de València, contra factura emitida por ésta. Esta cantidad se destina a sufragar los gastos especificados en el **Anexo II** ("Memoria Económica")

## **CUARTA.- PUBLICIDAD**

La Universitat de València se compromete a hacer difusión de la colaboración de la Fundación GSD en la realización del objeto de este Convenio, dejando constancia de la



misma en los documentos que se editen en relación al mismo. Además, las partes podrán hacer pública la presente colaboración a través de sus páginas web.

Los logotipos que proporcionen tanto la Fundación GSD, como la Universitat de València, deberán incluirse en todos los elementos de difusión, comunicación y material promocional que acompañen a la actividad, tanto en su versión digital como impresa. Tanto la Fundación GSD, como la Universitat de València, podrán verificar en todo momento la correcta reproducción de sus elementos distintivos, por lo que deberá aprobar, con suficiente antelación, antes de que se difunda cualquier material o comunicado, la forma en que se pretenden reproducir sus logotipos. La Fundación GSD y la Universitat de València se reservan el derecho de retirar sus logotipos en caso de que su uso incumpla sus normativas institucionales.

#### **QUINTA.- COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO**

A los efectos de supervisar el desarrollo de lo convenido por las partes en este documento, se crea una Comisión Mixta de Seguimiento compuesta por un representante de la Universitat de València y otro de la Fundación GSD. Los representantes de cada entidad se indican en el Anexo III del presente convenio.

Las dudas o conflictos que se puedan plantear en relación a la interpretación y aplicación del Convenio tratarán de resolverse en primera instancia por la Comisión Mixta de Seguimiento.

#### **SEXTA.- DURACIÓN**

La duración del presente convenio coincidirá con la duración del Diploma de Especialización Profesional Universitario en Gestión Tributaria y Contable para Cooperativas, 10ª edición, con fecha de inicio 21 de noviembre de 2020 y fecha de fin 30 de septiembre de 2021.

#### **SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

No obstante, lo dispuesto en la cláusula anterior, este convenio podrá ser resuelto anticipadamente en los siguientes casos:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes.



VNIVERSITAT  
DE VALÈNCIA



- b) Por una parte, cuando la otra incurra en incumplimiento del convenio y no lo subsane en el plazo de 15 días, desde que se le notifique tal incumplimiento.

En todo caso, se garantizará la finalización de las actividades ya iniciadas en el momento de la resolución del convenio.

#### **OCTAVA.- MODIFICACIÓN**

Este convenio podrá modificarse de mutuo acuerdo, por escrito, en cualquier momento anterior a la expiración de su plazo de vigencia, incorporándose como Adenda.

#### **NOVENA.- PRÁCTICAS ÉTICAS**

Las partes están de acuerdo en llevar a cabo el convenio de conformidad con los más altos estándares de conducta ética. En atención a lo anterior, la Universitat de València declara y garantiza que la suscripción del convenio y su posterior desarrollo, en ningún caso servirá como instrumento o razón para favorecer o influir indebidamente en el futuro a la Fundación GSD en cualesquiera decisiones que la Universitat de València y/o sus responsables puedan tomar y pudieran afectar a la Fundación GSD.

Asimismo, la Fundación GSD se compromete a no usar la firma de este convenio como ventaja competitiva cara a futuras decisiones que la Universitat de València y/o sus responsables puedan tomar y pudieran afectar a la Fundación GSD.

#### **DÉCIMA.- TRANSPARENCIA**

El presente convenio se podrá poner a disposición de los ciudadanos, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

#### **UNDÉCIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO**

Este convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa y queda exento de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al no estar comprendido el objeto del presente convenio en los contratos regulados en el mismo.



VNIVERSITAT  
DE VALÈNCIA



El presente Convenio no origina persona jurídica independiente y el actuar conjunto está regido por las siguientes reglas:

1. Cada una de las partes responde exclusivamente por sus obligaciones en el presente convenio.
2. Los bienes con los que contribuya alguna de las partes con fines de ejecución, no pasarán a ser bienes comunes y, por tanto, su propietario continuará con el ejercicio del derecho de dominio.

**DUODÉCIMA.- DISCREPANCIAS**

La Universitat de València y la Fundación GSD colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia.

Cualquier discrepancia que surgiera entre las partes en relación con el presente Convenio será resuelta amistosamente por las partes a través de la comisión mixta.

Y para que conste a los efectos oportunos, las partes firman, por duplicado y a un solo efecto, el presente documento extendido en cuatro folios de papel común, firmando los otorgantes en éste último y sellando en el anverso todos los anteriores, en el lugar y fecha antes indicados.

Por la Universitat de València  
La Rectora

**MARIA VICENTA|**  
**MESTRE|**  
**ESCRIVA**  
Mària Vicenta Mestre Escriva

Firmado digitalmente por  
MARIA VICENTA|  
MESTRE|ESCRIVA  
Fecha: 2021.01.27  
12:18:53 +01'00'

Por la Fundación GSD  
El Presidente

**FRANCISCO BOUZAS (R: G84441757)**

Francisco Bouzas Taboada

Firmado digitalmente por  
FRANCISCO BOUZAS (R: G84441757)  
Fecha: 2021.01.20  
09:45:54 +01'00'



VNIVERSITAT  
DE VALÈNCIA



## ANEXO I: PROGRAMA FORMATIVO Y CALENDARIO

**Objetivo:** El curso está pensado para llenar el hueco actualmente existente en la formación de los asesores contables y fiscales en materia de cooperativas, así como para la mejor capacitación de los responsables de los Departamentos correspondientes de las Organizaciones regionales y nacionales, así como de las cooperativas de mayor tamaño, y de los grupos cooperativos. Con el curso se pretende, adicionalmente, generar un punto de encuentro posterior de los exalumnos y los profesores, de manera que se mantenga la dinámica de actualización, etc. Para ello, se ha habilitado una comunidad virtual de exalumnos dentro de la plataforma de ADEIT (Fundación Universidad-Empresa de Valencia)

**Dirigido a:** Grado/Licenciatura/Diplomatura. Estudiantes a los que les quede menos de un 10% de los créditos necesarios para obtener su título de grado. Condicionados a la obtención del título en el mismo año académico.

Experiencia en asesoramiento fiscal o contable, si bien en estos casos no podrán obtener el título de diploma y solo se les podrá expedir una "certificación de aprovechamiento"

**Metodología:** La metodología online permite trasladar la experiencia formativa al AULA VIRTUAL, donde el alumnado y el profesorado podrán adquirir e intercambiar conocimientos independientemente del momento y del lugar donde se encuentren. El Aula Virtual se constituye como un entorno de encuentro, intercambio y aprendizaje dinámico.

Los participantes disponen de una clave personalizada que permite el acceso al curso desde cualquier ordenador conectado a internet y desde cualquier navegador web y sistema operativo.

### MATERIALES Y RECURSOS ADECUADOS

El alumnado tiene a su disposición en el Aula Virtual todo el material didáctico que compone el programa del curso.

Además contará, en su caso, con un conjunto de recursos adicionales que van a permitir al profesorado complementar su docencia: Materiales multimedia, videos a través de un servicio de videostreaming, archivos Powerpoint, archivos PDF, audios, diapositivas, galerías de imágenes, enlaces de interés, bibliografía, etc. que serán herramientas de apoyo para profundizar en los conocimientos del curso.

### COMUNICACIÓN CONSTANTE

Durante el desarrollo de la actividad formativa, los participantes dispondrán de diversas herramientas de comunicación, como los foros, los chats y la mensajería interna.



VNIVERSITAT  
ID VALÈNCIA



Los FOROS de debate son espacios compartidos por todos los participantes (alumnado y profesorado) que permiten el intercambio de ideas, así como resolver dudas, proponer debates y responder cuestiones. También permiten intercambiar archivos para realizar actividades determinadas en grupo.

"Los foros fomentan la participación, la colaboración y el trabajo en equipo. Están siempre disponibles, el alumno decide cuándo realiza su aportación, escogiendo el momento que mejor se adapta a su horario.

Se ofrece también la posibilidad de comunicarse en tiempo real a través de un CHAT. Este mecanismo es útil cuando varios participantes deseen debatir sobre un tema en concreto de un modo simultáneo y síncrono.

El Aula Virtual de ADEIT dispone de un sistema de VIDEOCONFERENCIA que permitirá profundizar en distintos contenidos, discutir casos prácticos, y asistir a presentaciones en las que los alumnos pueden realizar preguntas y compartir experiencias.

Un eje fundamental en la formación on line es el seguimiento personal llevado a cabo por los tutores del curso, ayudando a profundizar y afianzar los conceptos clave y resolviendo las dudas y consultas particulares a través de un sistema de TUTORÍA personal.

#### EVALUACIÓN CONTINUA

Para garantizar el aprovechamiento del curso, se aplica un sistema de evaluación continua, que servirá para comprobar en qué medida el alumnado asimila los conocimientos estudiados, y su rendimiento en las distintas materias.

Con carácter general se valorará, además de la participación y el trabajo en equipo, la profundidad de las intervenciones en los foros, así como el conocimiento adquirido y demostrado a través de la realización de pruebas tales como cuestionarios tipos test, casos prácticos, actividades de desarrollo, etc.

Los participantes deberán cumplir con los requisitos y estándares de aprendizaje y dedicación establecidos por los diferentes docentes del curso.

#### SOPORTE PERSONALIZADO

El alumnado está acompañado por un conjunto de personas, servicios y recursos que le atienden y están a su disposición para facilitarle el aprendizaje.

Este colectivo incluye varias figuras, desde el Responsable académico del curso o Director del mismo, los autores de contenidos, los/las tutores/as, coordinadores del desarrollo del curso, dinamizadores y hasta el Equipo Técnico. Todos ellos participan de un modo relacionado en los procesos docentes en entornos virtuales.

Aunque es el propio alumno el que gestiona su tiempo y planifica su ritmo de estudio, todo este equipo de soporte le ayudará a que aproveche con éxito el curso, atendiendo cualquier consulta sobre metodología, plan docente y guiando su trabajo diario.



VNIVERSITAT  
DE VALÈNCIA



**Modalidad:** On-Line. A través de Aula Virtual

**Sistema de selección:** Se valorará el expediente académico y el ámbito profesional de trabajo.

**Duración:** Fecha de inicio 21 de noviembre de 2020; fecha fin: 30 de septiembre de 2021

**Programa:**

**INTRODUCCIÓN A LA GESTIÓN FISCAL Y CONTABLE**

- Régimen económico de la cooperativa
- Introducción a los conceptos contables básicos
- La contabilidad como sistema de información empresarial
- La riqueza y la renta empresarial
- El método contable.
- El ciclo contable
- Introducción a los conceptos tributarios básicos
- Sistema fiscal español recayente sobre las empresas

**LA GESTIÓN CONTABLE EN LA COOPERATIVA**

- Planificación contable española
- Introducción a la contabilidad de las sociedades cooperativas
- Estructura y contenido de las normas de adaptación sobre los aspectos contables de las sociedades cooperativas
- Aportaciones al capital social
- Fondos de reserva específicos
- Fondos subordinados y otros medios de financiación - Fondos de educación, formación y promoción de las sociedades cooperativas
- Operaciones ordinarias con socios
- El resultado y su distribución
- Cuentas anuales de las cooperativas.
- Caso práctico de contabilidad

**LA GESTIÓN FISCAL DE LA COOPERATIVA: ASPECTOS GENERALES.**

- Constitución de la cooperativa, ampliación de capital, disolución
- Deberes formales. Cumplimiento por vía telemática - Retenciones a realizar por la cooperativa
- Cooperativas meramente protegidas: requisitos
- Cooperativas especialmente protegidas
- Beneficios fiscales para las cooperativas



VNIVERSITAT  
DE VALÈNCIA



#### IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

- Aspectos generales del impuesto
- Ajustes derivados de la LIS
- Resultados Cooperativos y Extracooperativos
- Valoración de las operaciones con socios
- Gastos deducibles
- Liquidación del Impuesto (2)

Caso práctico de Impuesto sobre Sociedades

#### IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

- Aspectos generales del IVA en las cooperativas (I). Estudio especial del hecho imponible y las exenciones.
- Aspectos generales del IVA en las cooperativas (II). Estudio especial de las subvenciones y tipos de gravamen.
- Aspectos generales del IVA en las cooperativas (III). Estudio especial de las deducciones y el régimen de prorrata.
- Las cooperativas y el comercio exterior.
- El IVA en las cooperativas agroalimentarias, de servicios y de viviendas.

#### OTROS ASPECTOS

- Modelos de empresas de Economía Social y la aplicación del Derecho del Trabajo a las cooperativas
- Condiciones de trabajo, suspensión y extinción de la relación societaria
- El fomento del empleo en las cooperativas
- La descentralización productiva, grupos cooperativos y cambios de titularidad
- La prevención de riesgos laborales en las Cooperativas
- Negociación colectiva y conflictos de trabajo en las cooperativas
- Protección social
- El IRPF en los socios de cooperativas

#### CASO PRACTICO GENERAL/ PRÁCTICAS EXTERNAS

Aspectos que se ven:

- Cierre contable
- Contabilización del IS
- Ajustes fiscales
- Separación de resultados cooperativos y extracooperativos
- Pagos fraccionados
- IVA



VNIVERSITAT  
DE VALÈNCIA



**ANEXO II: Memoria económica (Según lo aprobado en Consejo Social)**

**5.- MEMORIA ECONOMICA**

**MEMORIA ECONOMICA**

**A. INGRESOS PER MATRICULA**

<b>1. APORTACIÓ D'ESTUDIANTS</b>		<b>11.500,00 €</b>
1.1. Nro. estudiants (1)	15	
1.2. Pava públic (2)	900,00 €	
<b>2. ALTRES INGRESSOS (2)</b>		<b>4.000,00 €</b>
2.1. Per subvencions		
2.2. Per fills -		
<b>TOTAL INGRESSOS (A)</b>		<b>17.500,00 €</b>

**B. DESPESES**

<b>1. CÁNON UNIVERSITARI (10%) (3)</b>		<b>1.750,00 €</b>
<b>2. CÁNON DE GESTIÓ ADMINISTRATIVA (15%) (4)</b>		<b>1.625,00 €</b>
<b>3. FONS DE BEQUES (2%) (5)</b>		<b>350,00 €</b>
<b>4. DESPESES D'EXECUCIÓ DE L'ACTIVITAT</b>		<b>1.405,00 €</b>
4.1. Despeses de funcionament	<b>3.405,00 €</b>	
Material didàctic (fotocòpies, llibres, carpetes...)	0,00 €	
Viatges i diaris	0,00 €	
Publicitat i promoció	430,00 €	
Primes d'assegurances	0,00 €	
Activitats complementàries (Seminaris, conferències)	300,00 €	
Mejors i instal·lacions	2.621,00 €	
Altres (menys 5%) (6)	50,00 €	
4.2. Material invencional	<b>0,00 €</b>	
Material invencional	0,00 €	
<b>5. DESPESES DE PERSONAL DOCENT</b>		<b>9.570,00 €</b>
Dotació i costutació (menys 10%) (7)	1.730,00 €	
5.1. Per professors externs		<b>2.700,00 €</b>
Dotació (mens)	2.700,00 €	
5.2. Per professors UV		<b>4.800,00 €</b>
Dotació (mens)	4.800,00 €	
<b>TOTAL DESPESES (B)</b>		<b>17.500,00 €</b>

(1) A l'efecte d'aportada mensual, el nombre d'estudiants es considerarà com el mínim previst per realitzar l'activitat.  
(2) Art. 27 del Reglament de títols propis de postgrau de la Universitat de València.  
(3) Art. 28.2 del Reglament de títols propis de postgrau de la Universitat de València.  
(4) Art. 28.4 del Reglament de títols propis de postgrau de la Universitat de València.  
(5) Art. 29.1 del Reglament de títols propis de postgrau de la Universitat de València.  
(6) Art. 29.1 del Reglament de títols propis de postgrau de la Universitat de València.  
(7) Art. 29.b del Reglament de títols propis de postgrau de la Universitat de València.



UNIVERSITAT  
DE VALÈNCIA



### **ANEXO III: Composición Comisión Mixta de Seguimiento**

Por la Universitat de València se designa a la profesora María del Pilar Alguacil Mari, del Institut Universitari d'Economia Social i Cooperativa. (IUDESCOOP) en su calidad de directora del curso.

Por la Fundació GSD se designa a Francisco Javier Barrero Jareño, en su calidad de Director.